

Inemmas pues estas han de ver a su cargo y visto asi  
mismo la carta que Dho Señor Interdente ha pa-  
sado a esta Cuid con esta dte y uno a el Comente  
en respuesta a la que se le dirigió proponiendo le  
por Almaharenita a Fran<sup>co</sup> de auen<sup>ta</sup> Fleña por la  
que no asiente a dha propuesta y que si lo sea el  
Dho Pedro de Campos, en conformidad de uno y otro  
Acuerdo se le haga saber a este ponga en poder  
del Ven<sup>do</sup> Procurador G<sup>ral</sup> Vra d<sup>ta</sup> de las Propie-  
dades que a de afansar para que las examine  
e Informe sobre su Textura y Seguridad para  
proceder a el otorgam<sup>to</sup> de la escip<sup>ta</sup>ura

En este estado Valio a este Ayuntamiento el 5<sup>o</sup> <sup>origen</sup> Andres Tenner y  
desp su voto al 5<sup>o</sup> Juan Leones

*Pedro franco* En este Ayuntamiento se ha visto el Memorial dado  
por Pedro franco Vizcaino a estatuido por el que pide se  
le pague ciento y veinte reales vellon que se le estan de-  
bido por el alquiler de tres cuartos de el meson que  
al presente hauta el Suplicante, que ha ocupado el  
Vaxento Cabos, y redinas de la Bandera de el Regimiento  
de Infanteria de las boas que se halla en esta Cuid como  
lo acreditan los recibos que ha presentado como de ser  
dos los meses Venidos que se le deben de dho Alquiler, lo  
que entendido por esta Cuid = acuerdo pase a la Junta de  
propios para su dte y respecto a que con menor  
Costo podria estar proporcionada dha Bandera sin  
causar tan cresido Alquiler desde luego los 3<sup>os</sup> Comis-  
sarios de Alojam<sup>to</sup> diligenciam<sup>to</sup> cosa proporcionada para

